



Concepción, 16 de Enero 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805816

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N °4, y 56 del Código Tributario.
 X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N °3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0805816, presentada por don(ña) ALEJANDRINA CHICO ROMERO, Rut [REDACTED] en representación de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y MAQUINARIAS VENCHY LTDA. Rut 77.828.962-8 de fecha 15-01-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detalla: folios 8729319186.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
 □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% el interés penal % de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAMELA
ARAVENA
PINO
Firmado digitalmente
por PAMELA ARAVENA
PINO
Fecha: 2026.01.16
13:14:15 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)

CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0805816; de fecha 16 de enero 2026, que incluye entrega de giros			
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
		Concepcion 21-01-2026 12:00 hrs.	/ /